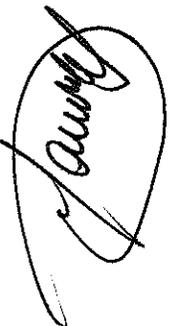


**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y  
COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL CONSEJO  
PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Beruti 3345, piso 5º, de esta ciudad, representado en este acto por el Presidente del Consejo Académico Doctor Luis Lozano, por una parte, y por la otra el **Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo** en adelante CPAU, con domicilio en 25 de Mayo 482, de esta Ciudad, representado en este acto por el Arq. Carlos Federico del Franco y el Arq. Roque Frangella, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:



**PRIMERA:** El presente Convenio Marco entre el CENTRO y el CPAU es una declaración de las partes de su intención de colaboración recíproca para la organización y realización de actividades de capacitación, a favor de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El CENTRO se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre dichos funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** El cumplimiento del presente convenio, no implicará ninguna erogación por parte del CENTRO ni del CPAU.



**TERCERA:** La contratación de cada curso y programa de capacitación que el CENTRO desee realizar y que el CPAU acepte, se instrumentará a través de actas complementarias sujetas a los términos y condiciones que entre ellos acuerden en cada caso concreto.



**CUARTA:** A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes, designados uno por cada parte. A tal efecto, se designan como miembro titular por el CENTRO al Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, y como suplente al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise y por el CPAU se designa a la Arq. Graciela B. Runge como miembro titular y a la Arq. Irene Kalnins como miembro suplente.

**QUINTA:** Este convenio se celebra por el término de 2 (DOS) años a partir de su firma, pero se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes comunica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días con relación a la fecha

de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá en cualquier momento denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos 30 (TREINTA) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

**SEXTA:** Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier diferendo, controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la ejecución de este convenio o que esté de cualquier modo relacionado con el mismo. En caso de no arribar a un acuerdo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN** de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diez.



Arq. ROQUE FRANGELLA  
Secretario



Arq. CARLOS F. del FRANCO  
Presidente



Dr. Luis F. Lozano  
Presidente